



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE  
**CELENDÍN**

PERÚ

MPC

CONCEJO  
MUNICIPAL

## ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2023-EXT - CMPC

*Celendín 06 de enero de 2023*

### VISTO,

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 05 de enero de 2023, el punto de agenda relacionado a la aprobación del sueldo del señor Alcalde y de la dieta de los señores regidores para el periodo 2023-2026; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son los órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el que se establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 413-2019-EF, se aprobaron los montos de la compensación económica para los alcaldes distritales y provinciales, comprendidos en el literal a) del artículo 52° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 413-2019-EF señala que: "Las compensaciones económicas de los alcaldes distritales y provinciales que se aprueben en el marco de la presente norma, serán incluidas en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) de cada municipalidad provincial o distrital, en el momento que la municipalidad transite al nuevo régimen del Servicio Civil."

Que, asimismo su Primera Disposición Complementaria Final, establece que no se autoriza a los concejos municipales a reajustar el monto correspondiente a las dietas para los regidores;

Que, mediante Informe N° 001-2023-PR/ORRHH-MPC y el proveído de la Oficina de Recursos Humanos, se hace de conocimiento la remuneración del Alcalde de la Municipalidad





MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE  
**CELENDÍN**

PERÚ

MPC

CONCEJO  
MUNICIPAL

Provincial de Celendín, para el año 2023, cuyo monto asciende a la suma de S/ 9100.00 (Nueve Mil Cien con 00/100 Soles)

Que, en la presente Sesión ordinaria se llevó al Pleno la propuesta de programación de las Sesiones Ordinarias, así como también la modalidad de notificación de las citaciones, agenda Actas de Concejo, a través de medios electrónicos idóneos, respetando los plazos de Ley. Estando a lo expuesto y conforme a lo establecido en los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con el voto por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

**ACUERDA:**

**Artículo Primero. - APROBAR** el monto de remuneración mensual del señor Alcalde en S/ 9,100,00 soles, para el periodo 2023-2026.

**Artículo Segundo. – DETERMINAR** la realización de dos (02) sesiones ordinarias de Concejo Municipal como máximo por cada mes del año, los mismos que se realizarán el segundo y cuarto jueves de cada mes, a horas 5:00 pm.

**Artículo Tercero.-** En virtud de lo resuelto en el artículo anterior, **PRECISAR** que el monto de la dieta de los señores regidores, para el periodo 2023-2026, se mantiene de acuerdo a lo establecido por el Artículo Segundo del Acuerdo de Concejo de fecha 09 de enero del 2019, cuya dieta asignada por cada sesión ordinaria será de S/ 780.00 (Setecientos Ochenta con 00/100 soles), haciendo un total de S/ 1560.00 (Mil Quinientos Sesenta con 00/100 Soles) , en virtud a lo dispuesto en la Primer Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 413-2019-EF.

**Artículo Cuarto.- DETERMINAR** que, la notificación de citación y agenda programadas para las sesiones ordinarias y extraordinarias, Actas y Acuerdo de Concejo, serán notificadas a los miembros del Concejo Municipal vía correo electrónico y WhatsApp, dentro del término de Ley.

**Artículo Quinto. - ENCARGAR** a la Oficina de Informática la Publicación del presente en el Portal institucional, bajo responsabilidad.

**Artículo Sexto. - ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Recursos Humanos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



ABG. LUIS ENRIQUE ALCANTARA HUAMAN  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDÍN

Ing. Julio César Chávez Rodrigo  
ALCALDE

